

**INFORME
DE GESTIÓN**

**GRUPO
ESPECIALIZADO DE
TRABAJO COMBATE
AL DELITO**

COORDINADOR
PODER JUDICIAL DE PUERTO RICO
PERÍODO 2023-2024



Informe de Gestión

Grupo Especializado de Trabajo (GET)
Combate del Delito

Presidencia Pro tempore 2023-2024,
Poder Judicial de la República Dominicana
Junio 2024

<https://consejjudicialcc.org/>

Contenido

Introducción	4
Integrantes del GET Combate al Delito.....	5
Plan de Trabajo.....	6
Productos del GET Combate al Delito.....	6
Reuniones	8
7 de diciembre de 2023	8
19 de enero de 2024.....	8
7 de marzo de 2023.....	9
16 de abril de 2024.....	10
24 de mayo de 2024.....	10
Anexos	11
CUESTIONARIO SOBRE LA MORA Y LA JUSTICIA OPORTUNA ELABORADO POR EL GET COMBATE AL DELITO	11
INFORME SOBRE MORA JUDICIAL.....	14
PROPUESTA DE DECLARACIÓN (sometida a aprobación de los miembros del Consejo).....	25

Introducción

Por los pasados años, y a través de las diversas Presidencias Pro Tempore, se ha impulsado la activación del GET Combate al Delito por la relevancia del tema del combate de los actos delictivos que se cometen en la región de Centroamérica y el Caribe, tales como la legitimación de capitales y la trata humana. Por la importancia que revisten estos temas, la Presidencia Pro Tempore 2023-2024 del Poder Judicial de República Dominicana mantuvo activo este GET cuya operación estuvo enmarcada en el Eje Temático de 0% Mora Judicial.

Bajo la Presidencia Pro Tempore 2022-2023 del Poder Judicial de Puerto Rico, el GET realizó un diagnóstico sobre la trata humana o tráfico de personas en la región Centroamericana y del Caribe. El estudio inició con la elaboración de un cuestionario para recopilar información sobre la normativa y la legislación de cada país miembro sobre el tema y la forma en la que cada Poder Judicial lo maneja. Al finalizar el periodo 2022-2023, se compiló la información recibida.

Los trabajos del GET para el periodo 2023-2024 iniciaron con dos encomiendas; por un lado, la redacción de un informe para el diagnóstico de la situación de la trata de personas en la región y, por otro lado, la identificación de factores para la Mora Judicial, principalmente, en procesos penales.

Para atender la primera encomienda se obtuvo la colaboración de la Profesora Luz E. Nagle, consultora el *National Center for State Courts* (NCSC) y profesora de Derecho de *Stetson University College of Law* en St. Petersburg, Florida. El borrador de informe se encuentra bajo consideración de los integrantes del GET para su oportuna presentación a los integrantes del Consejo.

Como parte de la segunda encomienda, el GET Combate al Delito elaboró un cuestionario para identificar las causas principales de la Mora Judicial en procesos penales y presentar recomendaciones prácticas y de aplicación común a los Poderes Judiciales. Ello, con el fin de ofrecer una justicia oportuna a todas las personas que acuden a los tribunales para vindicar sus derechos. El producto de esta encomienda se presentará al CJCC durante la reunión ordinaria de junio 2024.

Integrantes del GET Combate al Delito

PAÍS	PARTICIPANTE	PUESTO
Guatemala	Hon. Edwin Roberto Ruano Martínez	Magistrado Presidente de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Procesos de Mayor Riesgo y de Extinción De Dominio
Costa Rica	Magistrada Sandra Zúñiga Morales Sra. Ligia Monge Cordero Sra. Katherine María Reyes Molina	Magistrada Sala de Casación Penal Corte Suprema de Justicia
El Salvador	Licda. Sandra Luz Chicas de Fuentes	Magistrada Presidenta de la Sala de lo Penal
Honduras	Abg. Ada Ester Rivera	Magistrada de la Corte de Apelaciones de los Contencioso Administrativo
Nicaragua	Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña	Magistrada de la Sala Penal Dos del Tribunal de Apelaciones de Managua
Panamá	Lcda. Minerva Flores	Coordinadora de Despacho de la Magistrada Presidenta María Eugenia López Arias
Puerto Rico	Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero Coordinador del GET	Juez de Apelaciones
República Dominicana	Magistrada Bionni Zayas Ledesma Magistrada Sarah A. Veras Almánzar Magistrada Esmirna Gisselle Méndez Álvarez Mareline Tejera Suero (Técnico)	Consejera del Poder Judicial Jueza de la Segunda Sala Cámara Penal de la Corte de Apelación Jueza Presidenta Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional Directora Gabinete Técnico

Plan de Trabajo

A continuación, se presenta un resumen del plan de trabajo ejecutado por los integrantes del GET Combate al Delito para el periodo de este informe:

1. Redactar un informe sobre el tema de la trata humana o tráfico de personas en la región de Centroamérica y el Caribe utilizando la información recopilada durante el año de trabajo 2022-2023.
2. Diseñar y completar un cuestionario para identificar las características particulares de cada país sobre el tema de la Mora Judicial, en términos de legislación, normativa y procesos judiciales penales.
3. Establecer un subgrupo de trabajo compuesto de no más de tres integrantes, quienes examinaron los cuestionarios recibidos y elaboraron un informe sobre sus hallazgos y conclusiones desde el punto de vista jurídico sobre la Mora Judicial y la Justicia Oportuna.

Productos del GET Combate al Delito

A continuación, se detallan los productos del GET para este periodo:

1. Cuestionario e informe sobre el tema de Mora Judicial

Al GET Combate al Delito (GET) le fue encomendado establecer un espacio de dialogo entre los distintos Poderes Judiciales que conforman el CJCC a fin de procurar impulsar en cada uno de estos la consecución de justicia de forma ágil, oportuna y eficiente. Ello, dentro del contexto de la atención de los casos de naturaleza penal en la Región, particularmente el crimen organizado y otros de naturaleza transnacional. Ello, como parte del eje temático denominado 0% Mora-Justicia Oportuna.

En atención a esta encomienda, el GET diseñó un formulario para recopilar información comparable entre Poderes Judiciales y realizar un examen crítico y verdadero sobre el estado de los procedimientos, específicamente en cuanto a la mora o retraso en procesos penales. El formulario fue completado por los Poderes Judiciales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana.

Para el análisis de la información y la presentación de recomendaciones se conformó un equipo de trabajo compuesto por los Poderes Judiciales de Costa Rica, Puerto Rico y República Dominicana.

Este subgrupo está integrado por las siguientes personas:

Costa Rica:

- Hon. Sandra Zúñiga Morales
 - Magistrada de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

Puerto Rico:

- Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero
 - Juez de Apelaciones, Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico

República Dominicana:

- Hon. Sarah A. Veras Almánzar
 - Jueza de la Segunda Sala Cámara Penal de la Corte de Apelación
- Hon. Bionni Zayas Ledesma
 - Consejera del Poder Judicial
- Hon. Esmirna Gisselle Méndez Álvarez
 - Jueza Presidenta del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional

El informe sobre los hallazgos y recomendaciones se presentará en la reunión ordinaria del 20 al 21 de junio de 2024 a celebrarse en la República de Panamá.

2. Informe Leyes de Trata de Personas sobre hallazgos y recomendaciones del tema de la trata humana en la región de Centroamérica y el Caribe

Bajo la coordinación del Poder Judicial de Puerto Rico el GET Combate al Delito en el periodo del 2022-2023 se diseñó un formulario para recopilar información comparable entre países sobre el tema de la trata humana o tráfico de personas. Este formulario se presentó en la reunión del 7 de marzo de 2023 del GET donde fue aprobado de manera unánime por los Poderes Judiciales representados. El formulario fue completado por los Poderes Judiciales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Puerto Rico y República Dominicana.

Para el análisis de la información y la presentación de recomendaciones se conformó un equipo de trabajo compuesto por los Poderes Judiciales de Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y Puerto Rico. Durante los trabajos del GET para el periodo de 2023-2024 se

elaboró un informe sobre el tema en colaboración con la Profa. Luz E. Nagle, consultora del *National Center for State Courts* (NCSC) y profesora de Derecho de *Stetson University College of Law* en St. Petersburg, Florida. El informe *Leyes de Trata de Personas* se encuentra en la etapa de análisis por parte de los integrantes del GET por lo que no se presentará al CJCC en esta etapa.

Reuniones

7 de diciembre de 2023

1. Propósito:

- i. Dar continuidad a los trabajos previos del GET sobre el tema de la trata humana.
- ii. Identificar los nuevos integrantes del GET y establecer el plan de trabajo para el periodo en curso.

2. Acuerdos:

- i. No se declaró *quorum*.
- ii. Los (Las) participantes del Poder Judicial de Guatemala aclararon que recientemente hubo cambios en la composición de la corte del país y no tienen una designación específica.
- iii. Se informó que el *National Center for State Courts* (NCSC) manifestó disponibilidad de recursos para elaborar un informe con la información recopilada sobre la trata humana.
- iv. Se identificaron los nuevos integrantes del GET.
- v. Se seleccionaron las fechas de las reuniones hasta junio 2024.

19 de enero de 2024

1. Propósito:

- i. Elaborar el plan de trabajo para el semestre.
- ii. Tomar decisiones para la elaboración del informe sobre la trata humana.

2. Acuerdos:

- i. Pasadas las 10:40 de la mañana no se declaró *quorum* pues la representación de Guatemala estaba presente pero no autorizada a tomar decisiones. El Hon.

Ricardo G. Marrero Guerrero determinó continuar los trabajos pues, aunque del Poder Judicial de Guatemala no participen de las decisiones, se contará su presencia.

- ii. El Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero mencionó que en la reunión celebrada en la República de Panamá se recibió la sugerencia de que se incluya el tema de la migración en el proceso de la trata humana. Durante la discusión de los objetivos de trabajo de GET se determinó de manera unánime que se finalizará el tema de la trata humana y la mora y posteriormente se elaborará el tema de migración.
- iii. Se aprobó de manera unánime la propuesta del NCSC para elaborar el informe sobre la trata humana.
- iv. Se acordó abordar el tema de la mora conforme dispuesto en la Declaración de Panamá de agosto 2023. El tema se desarrollará de manera independiente del tema de trata humana. Incluirá la elaboración de un formulario para que cada país identifique procesos, retos, fortalezas, oportunidades y amenazas para lograr cero moras. El Poder Judicial de Puerto Rico circulará un bosquejo de los criterios que se podrían utilizar para la identificación de la mora

7 de marzo de 2023

1. Propósito:

- i. Presentar la propuesta de plan de trabajo del GET.
- ii. Discutir el formulario para recopilar información sobre la Mora Judicial.
- iii. Conformar el subgrupo de trabajo para la compilación de la información sobre la Mora.

2. Acuerdos:

- i. Se informó que el NCSC designó a la Prof. Luz Nagle, de la Universidad de Stetson, para elaborar el informe sobre la trata humana con la información recopilada por el GET. La profesora Nagle se especializa en el tema de trata humana y ha trabajado informes y proyectos sobre el tema, a través de las Naciones Unidas.
- ii. Se presentó la propuesta de plan de trabajo del GET.
- iii. Se discutió el formulario para recopilar datos sobre la Mora Judicial en los Poderes Judiciales del CJCC. Surgieron recomendaciones al documento las cuales se incorporaron luego de la reunión y se socializó nuevamente.

- iv. De manera unánime se aprobó la creación de un equipo de trabajo compuesto por los Poderes Judiciales de República Dominicana, Costa Rica y Puerto Rico para la compilación de las contestaciones del cuestionario sobre Mora y la elaboración del informe de hallazgos y recomendaciones.

16 de abril de 2024

1. Propósito:

- i. Ofrecer seguimiento a las contestaciones de los cuestionarios.
- ii. Proponer el plan de trabajo del subgrupo sobre la Mora Judicial.

2. Acuerdos:

- i. Se ofreció seguimiento a los países que no han enviado los formularios cumplimentados y se otorgó una prórroga.
- ii. Se dispusieron las fechas para las reuniones del subgrupo para los trabajos sobre la Mora Judicial.
- iii. Se socializará el informe sobre trata humana que remitió el NCSC. En la próxima reunión del GET se discutirá con mayores detalles.
- iv. El Lcdo. Dorval Ponce García informó que el Poder Judicial de Guatemala designó al Magistrado Edwin Ruano Martínez como su representante en el GET.

24 de mayo de 2024

1. Propósito:

- i. Presentar resultados parciales de los trabajos del subgrupo sobre la Mora Judicial.
- ii. Presentar el informe sobre la trata humana elaborado por la profesora Nagle.

2. Acuerdos:

- i. Se presentará una propuesta del esquema e introducción del informe sobre la Mora Judicial para revisión y aprobación del GET.
- ii. Se socializará el informe de la profesora Nagle para la consideración y aportaciones del GET.

Anexos

1. Plantilla del Cuestionario sobre la Mora y la Justicia Oportuna elaborado por el GET Combate al Delito
2. Matriz - Compilación del Cuestionario sobre la Mora y la Justicia Oportuna - Get Combate Al Delito
3. Informe sobre la Mora y la Justicia Oportuna
4. Propuesta de declaración: “Proclama de intenciones para promover la Justicia Inclusiva -0% Mora- en los países de Centroamérica y el Caribe”

ANEXO 1

CUESTIONARIO SOBRE LA MORA Y LA JUSTICIA OPORTUNA ELABORADO POR EL GET COMBATE AL DELITO

Conforme al Plan de Trabajo establecido por la Presidencia Pro Tempore del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC) para el período 2023-2024, al Grupo Especializado de Trabajo (GET) Combate al Delito le fue encomendado establecer un espacio de dialogo entre los distintos Poderes Judiciales que conforman el CJCC a fin de procurar impulsar en cada uno de estos la consecución de justicia de forma ágil, oportuna y eficiente. Ello, dentro del contexto de la atención de los casos de naturaleza penal en la Región, particularmente el crimen organizado y otros de naturaleza transnacional. Ello, como parte del eje temático denominado 0% Mora-Justicia Oportuna.

En atención a la tarea encomendada, consideramos que la misma conllevará realizar un examen crítico y verdadero sobre el estado de los procedimientos, específicamente en cuanto a la mora o retraso se refiere, en nuestros diversos Poderes Judiciales.

Dicho lo anterior, surgen varios asuntos que, de entrada, ameritarían ser objeto de consideración y discusión por parte de los integrantes del GET y en ese sentido se someten para su consideración y discusión:

1. Uno de los factores usualmente esgrimidos como justificación para la congestión de los calendarios judiciales, y por ende, el retraso en la atención de los asuntos lo es la falta de recursos. Entendiéndose como recursos, en primer lugar, la disponibilidad de jueces para presidir los distintos procesos. ¿Tienen nuestros países el número de jueces adecuado para atender a la población a la que sirven? ¿Para atender el volumen de casos presentados? ¿Existe una evaluación con base a los anteriores aspectos, que guíe a las autoridades competentes en el establecimiento, creación o relocalización de los distintos cargos de juez dentro de la geografía de nuestros

Países? ¿Existe algún desbalance evidente en este aspecto? ¿Cuán rápido son ocupados los puestos vacantes en la judicatura una vez se crea una vacante? ¿Se cuenta con el personal de apoyo necesario? ¿Existen facilidades con espacio suficiente que permitan la celebración de varios procesos de manera simultánea?

2. Para que se garanticen los derechos de las personas imputadas de delito, la mayoría de los ordenamientos requieren o incluso garantizan una representación legal adecuada. Este aspecto puede ocasionar retrasos en los distintos casos. ¿Cuentan nuestros Países con sistemas estandarizados, funcionales y ágiles para que, una vez comenzada la acción penal, se viabilice la adecuada representación legal de los procesados de forma tal que se reduzcan los atrasos por ausencia de abogados de defensa?
3. Distintos ordenamientos proveen de mecanismos procesales que permiten la disposición de un considerable número de casos antes de que se sea necesario incluso el comienzo de un juicio, por ejemplo, al determinarse en procedimientos preliminares la inexistencia de prueba suficiente para probar la culpabilidad de la persona imputada. ¿Cuentan nuestros respectivos sistemas con mecanismos de esta naturaleza? ¿Se utilizan adecuadamente? ¿Constituyen un buen filtro que evita que se abulten los calendarios de las Salas adjudicadoras?
4. Un asunto que tiende a generar controversias que dilatan los procedimientos es el llamado descubrimiento de prueba. ¿Contamos con disposiciones legales o reglamentarias que mandaten o faciliten la entrega a la defensa, a la brevedad posible y dentro de un término corto previamente determinado, aquella evidencia descubrible en poder del Ministerio Público?
5. Un mecanismo utilizado frecuentemente en Puerto Rico y en los Estados Unidos y que viabiliza la operatividad del sistema de justicia criminal lo es la figura de la alegación preacordada. Conforme ha resuelto el Tribunal Supremo de Puerto Rico, “las alegaciones preacordadas son de gran valor para nuestro sistema de justicia criminal, ya que permiten conceder ciertos beneficios al acusado si éste se declara culpable, descongestionan los calendarios de los tribunales y propician que se enjuicien a los acusados dentro de los términos de rápido enjuiciamiento.” *Pueblo v. Acosta Pérez*, 190 DPR 823 (2014). ¿Existen y se utilizan en nuestras jurisdicciones mecanismos como el anteriormente descrito? ¿Se ha cuantificado que porcentaje de los procesos criminales son dispuestos de esta forma? ¿Existen trabas legales a esta alternativa, como por ejemplo la existencia de penas fijas mandatorias?
6. ¿Se utiliza la tecnología adecuadamente? ¿Se permite la comparecencia en ciertas instancias, de abogados, testigos, e incluso detenidos por videoconferencia? ¿Qué otras posibilidades brinda la tecnología a fin de alcanzar la meta de reducir el tiempo que toman los procesos?

7. ¿Existe un tiempo límite para la recalendarización de algún procedimiento que deba ser suspendido? (Por ejemplo, dos, tres, cinco semanas, etc.)
8. Existe dentro de su Poder Judicial:
 - a) ¿Un plan estratégico, anual, operativo, política institucional o similar que contemple como objetivo el optimizar los recursos institucionales en combate a la mora?

En caso de existir, precise.

- b) ¿Alguna comisión, auditoria o similar que se ocupe de analizar el rezago judicial y/o mantenga estadísticas de la cantidad de procesos ingresados y terminados, o tramitados, así como pendiente? (precise en caso de existir):
 - i. *Por mes y año*
 - ii. *Por materia*
 - iii. *Por despacho*
 - iv. *Por región o circuito judicial*
- c) ¿Algún programa que dé seguimiento y control a los indicadores de gestión de los despachos?
- d) ¿Algún proyecto o programa que intervenga mediante acciones concretas, el tema de la mora en sus despachos?

Se somete para consideración del grupo, lo anterior, sujeto también a cualquier sugerencia adicional a propuesta de los integrantes del GET. Sugiero que cada uno de los integrantes, pueda, en la medida de lo posible, ir considerando los asuntos y las posibles respuestas a éstos para la próxima reunión del GET pautada para el viernes 23 de febrero de 2024. Remitiéndonos al Plan de Trabajo circulado por la Presidencia Pro-Tempore, propongo en la próxima reunión discutir también el curso de acción a seguir sobre este tema.

ANEXO 2

INFORME SOBRE MORA JUDICIAL

Grupo de Especializado de Trabajo (GET)

Combate al Delito

I. Introducción

El Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC) es el órgano integrador de políticas en materia de aplicación de justicia y seguridad jurídica entre los Poderes Judiciales de los países que lo han estado integrando y los que por su condición de miembros del Sistemas de la Integración Centroamericana (SICA), mediante el establecimiento de canales permanentes de coordinación y la adopción de compromisos institucionales que permitan desarrollar los procesos adecuados para obtener los fines previstos.

Mediante el Protocolo de Tegucigalpa, un acuerdo firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el 29 de octubre de 1987, se estableció el marco para la creación y funcionamiento del SICA. Este protocolo modificó el Tratado General de Integración Económica Centroamericana (TGIEC) y dio lugar a la reestructuración del sistema de integración regional en Centroamérica. Además, amplió el alcance de la integración regional más allá de los aspectos económicos, incorporando también objetivos políticos, sociales y culturales, así como el establecimiento de mecanismos para la solución de controversias y para la cooperación entre los países miembros en áreas como seguridad, medio ambiente, educación, salud, entre otros.

Durante la Cumbre de jefes y jefas de Estado y de Gobierno del SICA del 2004, celebrada en la Ciudad de Panamá, se creó el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC) cuyo propósito principal es promover la cooperación y el fortalecimiento de los sistemas judiciales en los países de Centroamérica y el Caribe.

La Cumbre fue el vehículo para que los y las líderes de los países miembros se comprometieran en mejorar la administración de la justicia en la región y promover la cooperación judicial. En este contexto, se acordó la creación del CJCC como un organismo regional que impulsaría la colaboración, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el fortalecimiento de los sistemas judiciales representados.

Con la firma del Acuerdo Marco para la Creación y Funcionamiento del CJCC este organismo comenzó oficialmente su funcionamiento en el año 2005. Este acuerdo estableció los principios, objetivos y estructura básica del CJCC, así como los mecanismos de participación

de los países miembros. Desde entonces, el CJCC ha trabajado en estrecha colaboración con los poderes judiciales de los países miembros, organizando encuentros, seminarios y conferencias para promover el intercambio de conocimientos y experiencias. Además, ha desarrollado proyectos y programas para mejorar la eficiencia, el acceso a la justicia y transparencia de los sistemas judiciales, así como para fortalecer la independencia judicial y la protección de los derechos humanos en la región.

De los objetivos que tiene el Consejo, se destaca el establecimiento de políticas judiciales unificadas que permitan fomentar la cooperación institucional, la solidaridad entre los Poderes Judiciales, el intercambio y divulgación de buenas prácticas y promover la impartición de Justicia en la región con un carácter más humano.

El trabajo colaborativo de las Presidentas y los Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos, ha permitido contar al día de hoy con una instancia regional que funge como un mecanismo garante de los más nobles principios democráticos de respeto a la independencia judicial, hermandad y colaboración.

El CJCC procura, asimismo, promover iniciativas, proyectos y programas que permitan a los miembros ser más sólidos y articulados, para que cumplan con el deber social de garantizar justicia para todos y cada uno de nuestros países de la región y fortalecer el Estado de Derecho.

El CJCC está integrado de manera permanente por los Presidentes y las Presidentas de las Cortes y Tribunales Supremos de Justicia de los Estados de: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana¹. En calidad de miembros observadores, participan el Reino de España, los Estados Unidos Mexicanos, República de Cuba y el Estado de Qatar, la República Cooperativa de Guyana, la República de Trinidad y Tobago, y Jamaica².

Siendo el CJCC un foro regional en materia de justicia, constituye una piedra angular para promover sinergias con diversos actores para impulsar de manera conjunta temas de interés común, generar oportunidades para que la Administración de Justicia sea más sólida y robusta para que así, de esta manera pueda tutelar adecuadamente los derechos fundamentales de todas las personas.

En la actualidad, el Poder Judicial de la República Dominicana ostenta la Presidencia Pro Tempore 2023-2024 según lo dispuesto en la Declaración de Panamá de agosto de 2023³.

¹ Recuperado el 29 de enero de 2024 de <https://consejojudicialcc.org/sobre-el-cjcc/>.

² La República Cooperativa de Guyana, la República de Trinidad y Tobago y Jamaica fueron incorporados como miembros observadores del CJCC mediante la Declaración de Panamá del 24 y 25 de agosto de 2023.

³ Declaratoria de Panamá de fecha 23 y 24 de Agosto de 2023

La Presidencia Pro Tempore ha presentado nuevas propuestas de trabajo, principalmente, en el Artículo XIV de la declaración se aprobaron los Ejes Temáticos que regirían los trabajos del CJCC para ese periodo, siendo uno de estos ejes **0% Mora - Justicia Oportuna** a cargo de los Grupos Especializados de Trabajo (GET) Combate al Delito y Calidad en la Justicia. Se dispuso, además, que el GET Combate al Delito sería coordinado por el Poder Judicial de Puerto Rico y su principal propósito sería impulsar la eficacia de la justicia y asegurar la protección de los derechos individuales.

II. La Mora Judicial en la Administración de Justicia

La Mora Judicial se refiere principalmente a los retrasos, en ocasiones prolongados, en la resolución de casos judiciales y es un problema que afecta la eficacia y la equidad de los sistemas judiciales de todo el mundo. Mediante la publicación del Informe *Mora Judicial, Simplificación y Oralidad en los Procedimientos jurisdiccionales*⁴, la Cumbre Judicial Iberoamericana define la Mora Judicial como el “retraso relativo a la duración razonable o estimada del procedimiento”.

La Mora Judicial en los Poderes Judiciales de Centroamérica y el Caribe es ciertamente un desafío regional. En nuestro entorno este asunto tiene múltiples orígenes y presenta desafíos únicos debido a las particularidades sociopolíticas y económicas de la región.

Según Abraham Siles Vallejos (2011)⁵, consultor de *Due Process of Law Foundation* y profesor de Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú, los problemas estructurales del Poder Judicial, entendiéndose de organización y funcionamiento, pueden causar una serie de prácticas de distinta gravedad o intensidad. Estas prácticas están asociadas con las dificultades que enfrentan los aparatos jurisdiccionales centroamericanos para cumplir con eficiencia sus funciones. Entre ellas: la excesiva duración de los juicios; las fallas en los sistemas de distribución de casos y procesos; las deficiencias de gestión de los despachos judiciales; y la indebida delegación de funciones jurisdiccionales al personal de apoyo judicial.

Otras investigaciones realizadas por Organizaciones como la Organización de Estados Americanos (OEA) (<https://www.oas.org/es/>) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (<https://poderjudicial.gob.do/informe-de-la-comision-interamericana-de-los-derechos-humanos-resalta-avances-del-pj-en-acceso-a-la-justicia-y-reduccion-de-la-mora-judicial/>) han realizado investigaciones y elaborado informes que analizan la mora judicial en varios países centroamericanos, identificando causas y proponiendo soluciones.

⁴ http://anterior.cumbrejudicial.org/html-cumbres/Referentes_Internacionales_de_Justicia/CJI/Documentos/Anexos_VII_Cumbre_Cortes_Supremas/Mora_Judicial.pdf

⁵ Manual para el fortalecimiento de la independencia y la transparencia del Poder Judicial en América Central. <https://www.dplf.org/es/resources/manual-para-el-fortalecimiento-de-la-independencia-y-la-transparencia-del-poder-judicial>

Estos escritos han coincidido en concluir que muchos de los países que componen la región enfrentan limitaciones económicas que se reflejan en presupuestos insuficientes para los sistemas judiciales. Esto se traduce en falta de personal, infraestructura inadecuada y escasez de tecnología actualizada, lo que dificulta la gestión eficiente de los casos. En esa misma línea, otro aspecto que impacta la agilidad en la resolución de casos es la formación y capacitación del personal judicial que a menudo son insuficientes para enfrentar la progresiva complejidad de los casos que se presentan en la actualidad. Esto puede llevar a decisiones prolongadas y a veces inconsistentes.

En consecuencia, la Mora Judicial tiene efectos profundos tanto para los individuos como para la sociedad en general. Para las personas, los retrasos significan una prolongación de la incertidumbre, así como un aumento en los costos legales. En casos críticos, como los relacionados con la violencia doméstica y violencia de género, estos retrasos pueden tener implicaciones en la integridad física, e incluso, para la vida de las personas. En cuanto a la sociedad en general, la Mora Judicial tiene un impacto significativo en la confianza de las personas en el sistema judicial y, por ende, en el estado de derecho. Esto puede conducir a perpetuar la impunidad y fomentar la reincidencia en conductas delictivas.

Otro de los principales factores que contribuyen a la Mora Judicial es la complejidad de las leyes y los procedimientos legales. En ocasiones, las legislaciones son extensas y difíciles de interpretar, lo que requiere de explicaciones detalladas y prolongadas por parte de los jueces y los abogados. Además, los procedimientos legales pueden requerir de extensos requisitos formales que prolongan el tiempo necesario para resolver un caso como, por ejemplo, puede requerir múltiples audiencias, presentaciones de documentos y períodos de espera para que se lleven a cabo las distintas etapas procesales. Ello, alarga la duración de los casos y aumenta la carga de trabajo de los jueces y el personal judicial, contribuyendo aún más a la mora.

Además, de las razones antes mencionadas, en el ámbito penal que nos ocupa, la Mora Judicial tiene implicaciones significativas en los derechos de las personas acusadas y las víctimas de estas. Según los principios básicos de justicia y derechos humanos, toda persona tiene derecho a un juicio justo y a ser juzgada dentro de un plazo razonable. De igual forma, las víctimas de delitos también sufren con la Mora Judicial ya que la prolongación del proceso puede aumentar su angustia y retrasar su recuperación.

De igual forma, la integridad del proceso se ve comprometida ante la Mora Judicial al afectarse la calidad y la disponibilidad de la evidencia pues los testigos pueden olvidar detalles importantes o no estar disponibles después de mucho tiempo, y la evidencia física puede deteriorarse.

El GET Combate al Delito del CJCC pondera la importancia de erradicar la Mora Judicial y lo promueve como un asunto prioritario dentro del sistema legal por sus implicaciones en los derechos humanos y para el mantenimiento del estado de derecho. En consideración a ello, y con la convicción de que abordar este desafío requiere un compromiso constante y una colaboración entre todos los componentes del sistema judicial, el GET tuvo la iniciativa de identificar las causas principales para la Mora Judicial y presentar recomendaciones prácticas y de aplicación común a los Poderes Judiciales que componen el CJCC en sus esfuerzos por combatir la Mora Judicial, principalmente, en los procesos penales.

III. Plan de acción del GET Combate al Delito

Conforme al Plan de Trabajo establecido por la Presidencia Pro Tempore 2023-2024, al GET Combate al Delito le fue encomendado establecer un espacio de diálogo entre los distintos Poderes Judiciales que conforman el CJCC a fin de procurar impulsar en cada uno de estos la consecución de justicia de forma ágil, oportuna y eficiente. Ello, dentro del contexto de la atención de los casos de naturaleza penal en la Región, particularmente el crimen organizado y otros de naturaleza transnacional.

En atención a la tarea encomendada, se realizó un examen crítico y verdadero sobre el estado de los procedimientos, específicamente en cuanto a la mora o retraso se refiere, en los diversos Poderes Judiciales centroamericanos y del Caribe. Para realizar este análisis, se elaboró un formulario de consulta que fue enviado a los Poderes Judiciales que componen el CJCC de manera permanente. Ello, para identificar los asuntos relacionado con la Mora que, de entrada, ameritarían ser objeto de consideración y discusión por parte de los integrantes del GET.

Los temas abordados incluyeron consideraciones sobre recursos disponibles, entendiéndose como recursos, en primer lugar, la disponibilidad de jueces para presidir los distintos procesos. Otro aspecto consultado fue la provisión de una representación legal adecuada desde la perspectiva de la garantía de los derechos de las personas imputadas de delito. De igual forma, se consultó a los países si los distintos ordenamientos proveen mecanismos procesales que permitan la disposición de un considerable número de casos en etapas preliminares, procesos de descubrimiento de prueba y alegaciones preacordadas.

Otro tema abordado en la consulta, e ineludible en cualquier análisis que se realice en la actualidad, es el uso adecuado de la tecnología y las posibilidades que esta ofrece para reducir el tiempo que toman los procesos, particularmente los judiciales. Por último, se incluyó el tema de gestión eficiente y eficaz al consultar si los Poderes Judiciales cuentan

con un plan estratégico para optimizar los recursos institucionales por su implicación en el combate a la mora.

IV. Exposición de los resultados: coincidencias, divergencias

Tal y como se adelantó, como parte de los trabajos del GET se redactó un cuestionario en el que los participantes tuvieron la oportunidad de atender una serie de premisas dirigidas a evaluar el estado de situación real sobre retraso de los procedimientos de los distintos poderes judiciales, así como sus posibles causas. Luego de que fueran recibidas las respuestas, las mismas fueron compiladas en un solo documento, a fin de facilitar un análisis comparativo e integrado de estas. A continuación, se expondrá un resumen de los hallazgos, que a su vez motivan y dan base a las recomendaciones que este Grupo de Trabajo tiene a bien formular como parte de este Informe.

En primer lugar, se inquirió sobre sobre la cantidad de recursos judiciales, esto es, el número de jueces y juezas, y si estos son suficientes para atender la población atendida, así como el volumen de asuntos presentados a su consideración. Sobre este aspecto, hubo un consenso generalizado de que, en la actualidad parecería existir en los países de la Región el número de plazas judiciales necesarias para atender la carga de trabajo. De igual forma, el resultado de los cuestionarios refleja que se entiende que se cuenta también con el personal de apoyo a la función judicial necesario según el volumen de trabajo. Cabe destacar que el cuestionario también reflejó que los diversos poderes judiciales monitorean de una forma u otra las estadísticas judiciales de las diferentes sedes, en base a lo cual las autoridades competentes toman decisiones sobre la asignación de recursos.

Un aspecto donde se apreció divergencia en cuanto a las respuestas provistas lo fue sobre la velocidad y forma en que son ocupados los puestos vacantes en la judicatura. Esto es relevante en la medida que la agilidad con la que se sustituye un juez o jueza evidentemente incide sobre la prontitud con la que atienden los asuntos en despacho que ha quedado sin juez asignado. En varios países se permite el nombramiento de jueces interinos, o sustitutos, mientras que, en otros, dicha alternativa no está disponible. Notamos que, en atención a lo dispuesto en los distintos ordenamientos nacionales tampoco existe uniformidad sobre la celeridad en que se llenan las vacantes.

Nuestra evaluación del cuestionario arroja que, desde el punto de vista de planta física, todos los participantes consideran que cuentan con espacios suficientes para la celebración de varios procesos de manera simultánea.

Otro asunto que se ha identificado como posible causa de los retrasos en la atención de los procedimientos judiciales de naturaleza penal lo es el trámite conducente a que

las personas imputadas de delito cuenten con una representación legal adecuada. En este sentido, se inquirió sobre la existencia en nuestros Países de sistemas estandarizados, funcionales y ágiles que viabilicen la adecuada representación legal de los procesados de forma tal que se reduzcan los atrasos por ausencia de abogados de defensa. Un examen de las respuestas provistas arroja que en todos los Países existen mecanismos, articulados de manera variada, dirigidos a garantizar la representación legal a las personas imputadas de delito desde temprano en el proceso. Se destaca la implementación un sistema electrónico denominado el Módulo de Asignaciones de Oficio donde se administran uniformemente las asignaciones de abogado en casos penales en uno de los países integrantes del Consejo.

De otra parte, se preguntó sobre la existencia de mecanismos procesales que permitan la disposición de asuntos al determinarse en procedimientos preliminares la inexistencia de prueba suficiente para probar la culpabilidad de la persona imputada en juicios plenarios. Observamos que en ciertos Países el proceso queda en manos del Ministerio Público exclusivamente, mientras que en otros se requiere intervención judicial. En todo caso, parece haber un entendido general de que el uso adecuado de estas alternativas impacta positivamente la carga de trabajo de los tribunales, permitiendo que solo los casos adecuados lleguen a la consideración de los despachos judiciales.

Por otro lado, se atendió la existencia de disposiciones legales o reglamentarias que mandaten o faciliten la entrega a la defensa, a la brevedad posible, de aquella evidencia descubrible en poder del Ministerio Público. Según fuera informado, en la mayoría de los países este asunto se encuentra expresamente reglamentado en sus reglas procesales penales. En Costa Rica, si bien no existe un procedimiento específico reglamentado como en el resto de los Países, el derecho de la persona procesada a obtener la prueba se ve reconocido en varios momentos distintos a lo largo del proceso. En todos los casos, el descubrimiento de prueba debe verificarse en plazos breves, por lo que, si el juez o jueza a cargo del proceso verifica el cumplimiento con los mismos, este mecanismo no debiera ocasionar retrasos de tal magnitud que implique o pueda considerarse como mora.

En relación con la disposición de asuntos sin la necesidad de la celebración de un juicio en los méritos, se preguntó a los integrantes del GET sobre la existencia y utilización en sus Países de la figura de la alegación preacordada u una análoga, si se ha cuantificado que porcentaje de los procesos criminales son dispuestos de esta forma, y si existen trabas legales a esta alternativa. Costa Rica informó que cuenta con un procedimiento similar a las “alegaciones preacordadas” conocido como el “procedimiento abreviado” por medio del cual se permite prescindir del juicio oral y público, ello cuando sea solicitado por el imputado, permitiendo que, en caso de acuerdo con el Ministerio Público, el actor civil y el querellante. Un procedimiento análogo fue reportado por El Salvador, Panamá, República Dominicana, Puerto Rico y Guatemala, con la

precisión de que en este último País la rebaja de las penas a la que puede aspirar el imputado depende del momento procesal en que este decide aceptar los cargos presentados en su contra. De los Países que reportaron estadísticas sobre este asunto en particular, Guatemala, Panamá y Puerto Rico reportaron que un considerable número de los asuntos penales es dispuesto mediante este tipo de mecanismo.

Como parte de los asuntos considerados por el GET también se quiso examinar la utilización de la tecnología por parte de los distintos Poderes Judiciales debido al impacto que la eficiente utilización de la esta puede tener en la pronta resolución de los asuntos judiciales. Todos los países afirmaron que han implementado o se encuentran en proceso de ejecución de cambios que incorporan la tecnología en el manejo de los asuntos. Se identificaron como elementos comunes a la mayoría de los Países la utilización de expedientes electrónicos, la agenda electrónica y la gestión en línea de despachos. También se informó el uso de herramientas tecnológicas para que las audiencias sean llevadas por medio de videoconferencias y sin necesidad de que las partes comparezcan a los tribunales o sin que sea necesario trasladar a los imputados de delito a las sedes judiciales, lo que ha permite que se disminuya la necesidad de suspender procedimientos y viabiliza la calendarización de más asuntos por día.

Subsiguientemente se exploró sobre la existencia o inexistencia de términos o plazos dispuestos para la recalendarización de asuntos cuyo trámite ha de ser suspendido. Los representantes de los Poderes Judiciales de Costa Rica, El Salvador y República Dominicana informaron que conforme a sus estatutos los asuntos suspendidos deben ser pautados y celebrados dentro de periodos que varían de 10 a 45 días hábiles, según el País y las circunstancias que propiciaron la suspensión. En el caso de Puerto Rico, siempre y cuando el procedimiento sea comenzado dentro los términos dispuestos en las Reglas de Procedimiento Criminal, de sobrevenir una suspensión, el juez o jueza, en la mayoría de las instancias no se enfrenta a un plazo definido para la recalendarización, quedando el asunto bajo la responsabilidad individual de los jueces en el descargo de su deber ético de ser diligentes, lo que debería llevar a pautar los asuntos a la brevedad posible, sujeto a la disponibilidad en los calendarios del tribunal y los representantes legales de las partes.

Por último, se examinó el aspecto institucional en cada uno de los Países a fin de determinar la existencia de estructuras y políticas institucionales que permitan la detección, evaluación y seguimiento en los casos de mora, tales como oficinas o dependencias estadísticas o análogas. De la información recopilada surge que en varios países existen oficinas encargadas de compilar todo tipo de información pertinente para la de toma de decisiones, a nivel institucional, que permitan combatir la mora judicial. Sin embargo, según la información recibida, esta no es la situación en todos los Poderes Judiciales, asunto que podría significar una oportunidad de mejoramiento sobre este tema.

V. Propuestas al Consejo con base en los hallazgos

El Grupo Especializado de Trabajo de Combate al Delito recomienda la adopción por parte de los diversos poderes judiciales, de aquellas medidas/iniciativas que a nuestro entender pudieran contribuir a la reducción de la mora en la atención de los procesos judiciales. Lo anterior, con énfasis en el aspecto institucional sobre las formas de detección, evaluación y seguimiento en los casos de mora (oficinas o dependencias estadísticas o análogas y empoderamiento de estas de forma tal que más allá de ser simples recolectoras de información, sus hallazgos sean considerados por las autoridades concernientes y de cierta medida sean vinculantes o produzcan resultados tangibles). Sumado a ello, la recomendación de seguimiento periódico al tema de la mora a nivel del Consejo.

Para reducir la mora judicial y garantizar la dignidad de las personas que buscan justicia, es fundamental implementar acciones para transformar los procesos y procedimientos en el sistema judicial. Esto incluye, en orden prioritario, un compromiso por incluir el eje de combate a la mora dentro de los planes institucionales operativos y/o estratégicos de los Poderes Judiciales, para dotar de los programas y los recursos que permitan ejecutar las acciones pertinentes. Aunado a ello, desde luego, se propone la estandarización de modelos operativos y de gestión, así como el uso de herramientas para recopilar información y monitorear plazos legales. Reducir la burocracia interna para la toma de decisiones que aceleren los procesos y mejorar la eficiencia en la gestión de casos es clave para cumplir con los plazos establecidos por la ley. Generar la sinergia con los demás operadores del sistema de justicia, respetando los límites de la independencia funcional, para fomentar los espacios de interacción interinstitucional para la colaboración con los operadores del sistema de justicia también es esencial para lograr resultados positivos en la resolución de casos.

La visión formulada para reducción de la mora judicial se enfoca en los siguientes ejes:

i. Política institucional

- a. Incluir el eje “mora judicial” en los planes anuales operativos y/o estratégicos de los Poderes Judiciales, así como diseñar y ejecutar un programa institucional de combate a la mora judicial.
- b. Dar prioridad, elaborar y poner en marcha un programa de combate a la mora judicial de población vulnerable (personas privadas de libertad, víctimas de delitos sexuales, femicidios, adultos mayores, etc.)

ii. Estandarización

- c. Programa de rediseño de despachos judiciales (para lograr una mayor eficiencia de recursos, una adecuada distribución del trabajo y un equilibrio en las cargas)

- d. Modelo de gestión para la jurisdicción penal funcionando en todos los distritos judiciales.
- e. Identificación de los flujos procesales de mayor congestión para su simplificación e implementación de acciones que facilite la desburocratización, etc.

iii. Control de Plazos

- f. Tiempos de respuesta estándares establecidos según plazos de ley o de acuerdos de servicio y cuyo incumplimiento impacta la evaluación del desempeño.

iv. Interoperabilidad

- g. Plataformas tecnológicas para el manejo y seguimiento de casos integradas y en uso por todos los actores del sistema: jueces, fiscales, partes querellantes, defensores públicos y privados, abogados y víctimas, u otros actores procesales.

v. Calidad y evaluación de gestión

- h. Tableros de seguimiento de los distintos indicadores que miden la eficiencia y el desempeño de todos los actores del sistema de justicia publicados en la web.
- i. Evaluación del desempeño alineada a los objetivos de gestión del servicio.
- j. Diseño e implementación de sistema de recompensas por cumplimiento de metas para jueces y demás servidores judiciales.
- k. Evaluación (se sugiere anual) para medir avance de acciones del programa institucional de combate a la mora judicial, aplicar correctivos y mejoras, valorar prioridades institucionales, entre otros.

vi. Gestión del cambio y capacitación

- l. Personal debidamente capacitado en el uso del sistema y de los flujos de trabajo y con los equipos y herramientas adecuados para su labor.
- m. Reforzamiento de competencias de jueces y demás servidores, con un enfoque en el abordaje de las problemáticas que acarrean la mora judicial y socialización de buenas prácticas alineadas al espíritu de la ley, identificadas en otras jurisdicciones.
- n. Establecer y definir una estrategia de capacitación que abarque las necesidades y requisitos de los tribunales y se refleje en la mejora de servicio de justicia generando un impacto en la conducta de los servidores judiciales.
- o. Diseño y publicación de guías documentales que compilen buenas prácticas en apoyo a la labor jurisdiccional.

vii. Estrategia comunicacional

- p. Diseño e implementación de estrategia comunicacional que colabore en la gestión del cambio con enfoque en la educación a los actores procesales y la sociedad en sentido general, para generar la sensibilización de los efectos de los retardos en la duración del proceso, así como el uso de las salidas alternas y otros métodos no adversariales de resolución de conflictos.
- q. Comunicación estratégica de los resultados derivados de cada uno de los proyectos e iniciativas que apoyan el plan de reducción de la mora judicial.

viii. Articulación y Coordinación Interinstitucional

- r. Mesas de trabajo interinstitucionales sistematizadas con sesiones periódicas para resolver problemas que afecten al sistema e incluso, para proponer, discutir y acordar lineamientos de operatividad multisectoriales.
- s. Diseño e implementación de programas de acciones que fomenten la cultura de negociación con alcance a todas las materias judiciales (protocolos, reglamentos, planes interinstitucionales para generar consenso en tipos penales de bajo impacto, pero de importancia en la cartera de casos que ingresan a los tribunales de justicia penal para su solución mediante los distintos procesales vertidos en la norma, etc.).
- t. Diseñar un modelo de interoperabilidad que garantice el cumplimiento de los acuerdos entre las distintas instituciones que integran el ecosistema judicial.
- u. Elaboración de memorias por mesas de trabajo interinstitucional como método de motivación y comunicación de las buenas prácticas y sus resultados.

ix. Satisfacción de recursos

- v. Satisfacción de necesidades del tribunal, según sea de capital humano, infraestructura, logística, entre otros aspectos.

x. Actualización de normativas procesales

- w. Realizar levantamientos de las normativas que necesitan crearse o actualizarse, con la finalidad del impulso de iniciativas legislativas o reglamentarias, según sea el caso.
- x. Diseño de políticas para potencializar el acceso con alcance a todas las materias, a otras formas de solución de conflictos.

ANEXO 3.

PROPUESTA DE DECLARACIÓN (sometida a aprobación de los miembros del Consejo)

“Proclama de intenciones para promover la Justicia al Día para Garantizar la Dignidad de las Personas- Justicia Oportuna-0% Mora- en los países de Centroamérica y el Caribe”

La Magistrada Presidenta del Órgano Judicial de Panamá y Presidenta Pro Témpore del Consejo Judicial Centroamericana y del Caribe, la Magistrada Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Honduras y Secretaria Permanente del Consejo, las Magistradas y Magistrados Presidentes y Representantes de las Cortes Supremas de Justicia de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana, como miembros permanentes;

En su calidad de miembros observadores, las Presidentas y Presidentes del Tribunal Supremo y Poderes Judiciales de Cuba, Reino de España, Estados Unidos Mexicanos, Estado de Qatar, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago; representantes del National Center for States Courts y la Conferencia de Jefes de Justicia de los Estados Unidos de América y como invitados, la Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De acuerdo con el Estatuto del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC) tiene dentro de sus principales objetivos, promover la impartición de justicia en la región con carácter humano, imparcial, pronta y cumplida, a fin de contribuir al mantenimiento de la libertad, la paz y el orden de todos los países miembros.
- II. En Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de setiembre de 2015, los Estados adoptaron la Resolución A/70/L.1 titulada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el cual el Objetivo 16: “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” en la meta 16.3 dispuso: “Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”.
- III. En la reunión extraordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC) celebrada los días 24 y 25 de agosto de 2023 en Panamá, se fijaron las nuevas propuestas de trabajo de la Presidencia Pro Tempore 2023-2024, aprobándose la iniciativa de Plan de Trabajo presentada por la Presidencia Pro Tempore 2023-2024 de República Dominicana, estableciendo en lo que aquí interesa: *“-Eje temático 0% Mora – Justicia Oportuna con los Grupos Especializados de Trabajo de Combate al Delito, coordinado por Puerto Rico y Calidad en la Justicia coordinado por Panamá.”*

Los firmantes de esta Declaración;

- IV. Inspirados (as) en promover un escenario regional deliberativo para el intercambio de conocimientos, experiencias y criterios de reflexión y consenso, con posiciones comunes orientadas a fortalecer las instituciones democráticas, la seguridad y el Estado de Derecho en los países de la región, en este caso orientados a proporcionar mediante mecanismos que aporten y fortalezcan la misión de justicia pronta y cumplida.
- V. Complacidos (as) en participar de forma propositiva en el desarrollo, propuesta y puesta en práctica de iniciativas, programas y/o proyectos que contribuyan a la paz, la democracia y el desarrollo humano, pero en especial al logro de 0% mora y justicia oportuna, en el marco de las facultades de cada instancia representada en este acto y de conformidad con la legislación de cada uno de los países.
- VI. Interesados (as) en contribuir y avanzar en temas prioritarios y esenciales para la región, como es el procurar una justicia oportuna y 0% mora en los Poderes Judiciales y Tribunales Supremos de Justicia del CJCC que permita contribuir en brindar un mejor servicio de acceso a la justicia para todas las personas, sin ningún tipo de discriminación que así lo requieran, se considera de la mayor relevancia realizar la siguiente Declaración:

ACORDAMOS:

- 1. Impulsar dentro de los planes anuales operativos y/o estratégicos de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos, el eje de justicia oportuna y 0% de mora. Como una directriz regional para la construcción de iniciativas, programas, políticas institucionales y/o proyectos orientados a cumplir dicha meta, desde una acepción real o material de la mora, es decir, la duración razonable del proceso, en estricto respeto de la independencia funcional de cada uno de sus representantes, al respeto de las disposiciones internas de cada uno de los países, garantizando la autonomía y el respeto a la legislación nacional.
- 2. Fortalecer la cooperación, el intercambio de información y las buenas prácticas entre los representantes de la región, para una mayor eficiencia y eficacia de las acciones que se realicen para el combate a la mora y vigorizar la justicia oportuna, especialmente, en materia de rediseño de despachos que permitan una adecuada distribución y equilibrio en las cargas de trabajo, lo que se traduce en además, en una justicia más pronta y cumplida.
- 3. Crear e impulsar acciones y/o programas de combate a la mora y justicia oportuna en atención a las necesidades y particularidades que tengan los grupos o poblaciones en condición de vulnerabilidad, cuya condición amerita una resolución más expedita del caso (víctimas menores de delitos sexuales, adultos mayores, enfermos graves o terminales, entre otras.).

4. Promover la creación de un sistema de gestión de casos a nivel nacional, que permita incorporar alertas para la resolución oportuna de los procesos, vinculados además, a la evaluación de desempeño de las personas funcionarias judiciales. Lo anterior, con el apoyo tecnológico pertinente (y dentro de los rangos de la seguridad de la información) para garantizar la transparencia ante usuarios internos y/o externos del servicio administración de justicia.
5. Establecer programa (s) de evaluación, determinación de acciones, seguimiento y revisión, para desarrollar los proyectos y aplicar los correctivos y mejoras necesarias a las iniciativas implementadas para 0% mora y fortalecimiento de la justicia oportuna; garantizando un consecutivo de resultados sobre el abordaje de las medidas y eventual necesidad de correctivos.
6. Dar contenido, ejecutar e impulsar acciones de capacitación, políticas institucionales, buenas prácticas y/o motivación a todo el personal judicial, sobre las iniciativas implementadas para 0% mora y fortalecimiento de la justicia oportuna y de la gestión de conocimiento sobre el tema para robustecer el acervo jurídico en la región.
7. Impulsar la aplicación de salidas alternas del proceso o de negociación, ya sea, promoviendo cambios normativos necesarios, campañas de sensibilización, directrices de descongestionamiento, entre otras iniciativas, a través de proyectos o programas institucionales que se puedan desarrollar.
8. Promover mesas multisectoriales de trabajo entre autoridades judiciales y otros sujetos procesales, para recabar insumos que permitan la elaboración de estrategias de trabajo y abordajes efectivos para la mejora continua de los programas institucionales relacionados con el combate a la mora y la mejora en justicia oportuna.
9. Promover espacios regionales para el intercambio de información y conocimiento sobre la mora judicial para la justicia oportuna, la rendición de cuentas sobre los avances, retos y oportunidades que se realicen en el marco del CJCC.
10. Instar a los socios de la cooperación internacional y diversas instancias nacionales y universales para que apoyen a los Poderes Judiciales y Tribunales Supremos de Justicia de Centroamérica y el Caribe y establezcan alianzas para el desarrollo, concreción y puesta en práctica de iniciativas y proyectos por medio del CJCC para 0% mora y mejora de la justicia oportuna.